

ORDENANZA N° 52/1940

El H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al D.E. a invertir durante el año en curso hasta la suma de Ciento cincuenta pesos moneda nacional en gastos de representación, traslados y eventuales.-----

ART.2°)-Los fondos que se destinen a los efectos del cumplimiento del ART.1°) se tomarán del Anexo C, Inc. 1. – Items 4. – Partida 16 del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ART.3°)-Comuníquese al D.E., etc.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE OCTUBRE DE 1940.-